Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 – ID Nº 390.121 "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL".

Villeta, 07 de abril de 2021.

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de **llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 – ID Nº 390.121 "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL"**, conforme se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº: 390.121
4. Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.
5. Acta de Apertura de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno.
6. Oferta presentada por 2(dos) proveedores oferentes.
7. Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.
8. Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a
9. Memorándum UOC Nº 14/2021.
10. Memorándum RR.HH. Nº 47/2021.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0 – **EXP. Nº** 1044 – 07:51 A.M.	**60.000.000**
MORA CONSULTORA de Crisaldo Mora Ortega con RUC Nº: 1936328-1 – **EXP. Nº** 1046 – 08:15 A.M.	**73.200.000**

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado,*

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC Nº: 80047524-0	MORA CONSULTORA de Crisaldo Mora Ortega RUC Nº: 1936328-1
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada*	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	NO PRESENTA
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A
RESULTADO	**PASA**	**NO PASA**

OBSERVACIÓN:

Con relación a la firma **MORA CONSULTORA de Crisaldo Mora Ortega con RUC Nº: 1936328-1**, NO PASA la evaluación de los documentos sustanciales por la siguiente razón:

- *No presenta en su oferta la fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*

Al respecto el Art. 61 del Decreto Reglamentario 2992/19 señala cuanto sigue:
Artículo 61: Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c. ***Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;***
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
e. ***Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.***

Habiendo expuesto el motivo y al ser éste documento de carácter sustancial que obligatoriamente debe presentarse al momento de la apertura, la Unidad Operativa de

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Contrataciones de la Municipalidad de Villeta recomienda; **DESCALIFICAR** a la firma MORA CONSULTORA de Crisaldo Mora Ortega con RUC Nº: 1936328-1.

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la Calificación Legal**, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC Nº: 80047524-0
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: • El PROVEEDOR OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
• El representante legal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum Nº 47/2021 remitido por la Dirección de Talento Humano que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que el mismo sea funcionario público, según la siguiente Constancia Nº: 1122696, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, la firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, no presenta error aritmético en su planilla de precios.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTES						CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC Nº: 80047524-0	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111805-004	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL	Unidad Medida Global	EVENTO	1	60.000.000	60.000.000
					Precio Total		60.000.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0**, no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente se continua con la evaluación de la oferta presentada por la Firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, para analizarla en detalle:

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Mantenimiento, soporte y actualización de sistema integrado de gestión municipal, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 4 años. 2017, 2018, 2019 y 2020.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN LOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRESENTES CRITERIOS:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Copia de contratos que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

OBSERVACIÓN: La firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, ha presentado en su oferta 4 (CUATRO) contratos suscriptos con otras convocantes por un monto superior al 50% del monto total ofertado.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
El oferente deberá poseer la capacidad suficiente para la prestación de los servicios solicitados en la presente licitación.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Presentar declaración jurada de poseer la capacidad para la prestación de los servicios solicitados en la presente licitación en tiempo y forma.	CUMPLE
RESULTADO	PASA

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0.

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: Gs. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1122696

1122696

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO MAIDANA ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1069522, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 5, 2021 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **81d4cc16**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar